



ASUNTO: Se informa sobre Indicador 6.1.
de CIMTRA, periodo enero 2024.

**MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.**

Sirva este medio para saludarle; además, en cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y en seguimiento a los criterios establecidos por el Colectivo de Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA), referente al indicador denominado "6. *El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona, en formato abierto (Excel), accesible y electrónico, información sobre ejercicio de gasto municipal y está actualizada al menos al trimestre inmediato*", y en específico al numeral "6.1. *Los resultados de la dictaminación de los estados financieros*", le comunico lo siguiente.

En términos de lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los estados financieros forman parte de la Cuenta Pública misma que es revisada por el organismo fiscalizador competente; esto es, la revisión de la Cuenta Pública Municipal recae en la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 13, numeral 1, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra señala:

Artículo 13.

1. La Auditoría Superior tiene las siguientes atribuciones:

I. Fiscalizar las cuentas públicas y el destino y ejercicio de los recursos obtenidos mediante empréstitos u obligaciones de los órganos del poder público, los ayuntamientos, los organismos públicos autónomos, los organismos públicos descentralizados, la Universidad de Guadalajara, los fideicomisos públicos y las empresas de participación pública estatal o municipal mayoritaria [...]



ASUNTO: Se informa sobre Indicador 6.1.
de CIMTRA, periodo enero 2024.

Ahora bien, respecto de los resultados de las auditorías, hago de su conocimiento que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 205, fracciones II, VI, VII, XI, último párrafo y 206, fracciones II, III, VI, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numeral 4 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana es el área facultada para realizar auditorías a la administración pública municipal, disposiciones que para mayor detalle se citan:

Artículo 206. La Dirección de Auditoría cuenta con las siguientes atribuciones:

II. Revisar el presupuesto y vigilar el ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales de la Administración pública y de aquellas personas que operan fondos o valores municipales;

III. Ordenar y practicar auditorías y visitas de inspección a la administración pública, comunicar el resultado a los responsables y en su caso remitir a la autoridad investigadora un informe de irregularidades detectadas, de conformidad con la normatividad aplicable;

[...]

VI. Vigilar la aplicación oportuna de las recomendaciones correctivas y preventivas derivadas de las auditorías o visitas de inspección practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización;

VIII. Vigilar, en la práctica de auditorías, que la Administración pública cumpla sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones, de financiamiento y de inversión establecidas en la normatividad aplicable;

[...]

XI. Revisar la contabilidad, así como los estados financieros de la administración pública y fiscalizar los subsidios otorgados a las entidades y a las personas que manejen fondos o valores del Municipio.





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/025/2024

ASUNTO: Se informa sobre Indicador 6.1.
de CIMTRA, periodo enero 2024.

En este sentido, las auditorías internas practicadas a las unidades responsables de la ejecución del gasto, que se llevan a cabo por la Dirección de Auditoría, son remitidas mensualmente a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para su publicación en la página oficial del Gobierno de Guadalajara, en el apartado de Transparencia, artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso n) y se encuentran disponibles para su consulta directa en la siguiente dirección electrónica: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/Auditoriaindex>.

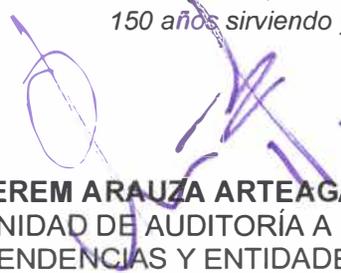
Lo anterior, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 15, 103, fracción IV; 205, fracciones II, VI, VII, XI, último párrafo y 206, fracciones II, III, VI, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numeral 4 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y en los artículos 3 fracción V, 8 y 9 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 08 de febrero de 2024.

*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"*


KEEREM ARAUZA ARTEAGA
UNIDAD DE AUDITORÍA A
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Julio César Cova Palafox, Enlace de Transparencia de la Contraloría Ciudadana –Para conocimiento
Archivo.

AHG/KAA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

Página 3 de 3


**Gobierno de
Guadalajara**